



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 24 de mayo de 2023.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Gerencia de Operaciones Legislativas  
Sección de Correspondencia Oficial

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

Hora: 9:20

Recibido el: 06 JUN 2023

Por: [Signature]

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base en lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiendo sido otorgada la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo que contiene una **Reforma a la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales**; la cual tiene por objeto facultar a la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Obras Municipales para que asigne en otro funcionario de la referida Dirección, las atribuciones y funciones encomendadas al Director Ejecutivo, con la finalidad de agilizar los procedimientos establecidos en la referida Ley.

Con base en el objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, le solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Signature]  
JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,  
Ministro de Hacienda.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: \_\_\_\_\_



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 24 de mayo de 2023.

**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente les remito el proyecto de Decreto Legislativo que contiene una **Reforma a la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales**; la cual tiene por objeto facultar a la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Obras Municipales para que delegue o asigne en otro funcionario de la referida Dirección, las atribuciones y funciones encomendadas al Director Ejecutivo, con la finalidad de agilizar los procedimientos establecidos en la referida Ley; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
  
**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADO  
JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO  
MINISTRO DE HACIENDA  
E.S.D.O.

**DECRETO No.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que según Decreto Legislativo No. 215, de fecha 23 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 223, Tomo No. 433, de la misma fecha, se emitió la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, la cual tiene por objeto establecer el régimen especial para la realización de adquisiciones y contrataciones de la Dirección Nacional de Obras Municipales, de conformidad a lo establecido en la Ley de creación de la referida Dirección Nacional.
- II. Que dentro de las funciones y competencias que la Dirección Nacional de Obras Municipales debe desarrollar, se encuentran la calificación, aprobación, ejecución y liquidación o cierre de los proyectos de inversión de los municipios; actividades que demandan la ejecución de procedimientos ágiles y expeditos.
- III. Que con el objeto de dinamizar la contratación de obras para diferentes municipios, es conveniente reformar la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, de modo que, la normativa permita la asignación y delegación de atribuciones otorgadas al Director Ejecutivo en otro funcionario.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA** la siguiente:

**REFORMA A LA LEY SIMPLIFICADA DE ADQUISICIONES PARA OBRAS  
MUNICIPALES**

**Artículo 1.-** Adiciónese al artículo 10 un último inciso, de la manera siguiente:

“La Junta Directiva mediante acuerdo, podrá delegar o asignar las atribuciones y funciones encomendadas al Director Ejecutivo en otro funcionario de la Dirección Nacional de Obras Municipales.”

**Art.2.-** El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los...